



Cartagena de Indias D. T. y C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Tutela
Radicado	13001-33-33-004-2024-00102-00
Demandante	Mildreth Fermina Paternina Ortega
Demandado	Comisión Nacional del Servicio Civil y DIAN
Asunto	Admite Tutela
Auto interlocutorio No.	214

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Corresponde a este Despacho judicial resolver sobre la admisión de la solicitud de tutela incoada por la señora MILDRETH FERMINA PATERNINA ORTEGA, en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la DIAN.

II. CONSIDERACIONES

1. Admisión de la Tutela

Revisado el escrito contentivo de la solicitud de tutela, se observa que, de manera general, se cumple con los requisitos contemplados en el artículo 14 y demás normas concordantes del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se procederá a su admisión y se ordenará la notificación correspondiente a la entidad accionada.

2. Solicitud de Pruebas

En orden a garantizar una eventual protección a los derechos fundamentales invocados y el acceso material a la administración justicia, este Despacho dispondrá solicitar las siguientes pruebas:

1. A la DIAN para que certifique si en la planta de personal de la ciudad de Cartagena, existen vacantes definitivas en el cargo de GESTOR II, CÓDIGO 302, GRADO 2. En caso que existan, deberá informar la situación administrativa en que se encuentra dicha vacante actualmente.
2. A la CNSC, para que remita la lista de elegibles u orden de elegibilidad de la Oferta Pública OPEC No. 198483, con Denominación 3641 GESTOR II, Código 302, Grado 2, del Nivel Profesional, dentro de la Convocatoria





Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022, al cual aspira la accionante.

3. Vinculación de Terceros

Se vinculará al trámite de este asunto a todos los aspirantes al cargo con Oferta Pública OPEC No. 198483, Denominación 3641 GESTOR II, Código 302, Grado 2, del Nivel Profesional, de la Convocatoria Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022, para que si a bien lo tienen se hagan parte y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la solicitud de tutela presentada por la señora MILDRETH FERMINA PATERNINA ORTEGA, en nombre propio, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la DIAN.

En consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese por el medio más expedito al Director de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y al Director General de la DIAN, y/o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación, remítaseles copia de la solicitud de tutela y sus anexos, para que dentro del término de DOS (2) DÍAS, ejerzan su derecho de defensa.

2. Solicítese a los antes mencionados, un informe amplio y detallado sobre los hechos que dieron origen a este asunto. Para tales efectos se les concede un término de DOS (2) DÍAS.

Indíqueseles que en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de la Salud y Protección Social, la respuesta a esta tutela será recibida vía correo electrónico: admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público Delegado ante este Juzgado a través del correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, tal como lo





señala el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

SEGUNDO: Vinculase al trámite de la presente acción de tutela, a todos los aspirantes al cargo de la Oferta Pública OPEC No. 198483, Denominación 3641 GESTOR II, Código 302, Grado 2, del Nivel Profesional, de la Convocatoria Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que a través de su página web y/o correos electrónicos, notifique a todos los aspirantes que continúan en el proceso de selección para la Oferta Pública OPEC No. 198483, Denominación 3641 GESTOR II, Código 302, Grado 2, del Nivel Profesional, de la Convocatoria Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022, de la presente decisión, remítasele copia de la solicitud de tutela y sus anexos, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, ejerzan su derecho de defensa, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

CUARTO: SOLICITAR a la DIAN para que certifique si en la planta de personal de la ciudad de Cartagena, existen vacantes definitivas en el cargo de GESTOR II, CÓDIGO 302, GRADO 2. En caso que existan, deberá informar la situación administrativa en que se encuentra actualmente dicha vacante.

QUINTO: A la CNSC, para que remita la lista de elegibles u orden de elegibilidad de la Oferta Pública OPEC No. 198483, con Denominación 3641 GESTOR II, Código 302, Grado 2, del Nivel Profesional, dentro de la Convocatoria Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022, al cual aspira la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ
Jueza Cuarta Administrativa del Circuito



Firmado Por:
María Angelica Somoza Alvarez
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba271a30c2dc65c07665a9decc68c562713d8b03ffba10405b37d196ffd989**

Documento generado en 05/04/2024 01:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>